



Logroño

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Avenida de la Paz 11

26071 Logroño

Cementerios Tfno. 941 277850

www.logroño.es

cementerios@logrono.es

NEGOCIADO DE SERVICIOS COMUNITARIOS (CEMENTERIOS)

### DOCUMENTACION BÁSICA PARA LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE SEPULTURAS

No se autoriza ninguna transmisión inter-vivos (artº 22) del Reglamento de los Cementerios Municipales de Logroño.

Transmisión de la titularidad por fallecimiento, "mortis-causa":

Al fallecimiento del titular del derecho funerario la transmisión se registrá por las normas establecidas en el Código Civil para las sucesiones, considerándose titular a quien corresponda por sucesión testada.

Si el testador hubiese dispuestos de su herencia a favor de varios herederos, se deferirá al que de entre ellos se designe, de la forma siguiente:

- Comparecencia en el Negociado de Cementerios, de todos ellos con el D.N.I., para acreditar datos personales y dirección.
- Si alguno de los herederos no pudiera personarse, deberá presentar acta de cesión de sus derechos, efectuada ante Notario si su lugar de residencia se encuentra en territorio español o ante funcionario del Consulado extranjero, si reside en el extranjero.

Si alguno de los herederos hubiera fallecido deberán personarse sus respectivos herederos y aportar la anteriormente mencionada documentación.

Documentación a aportar:

- 1. Certificado de defunción literal**
- 2. Certificado de últimas voluntades**
- 3. Copia del testamento.**
- 4. En ausencia de testamento. Declaración de herederos abintestato y/o cuaderno particional de la herencia, en su caso.**
- 5. Aceptación de herencia.**
- 6. Comparecencia de todos los herederos, acta notarial o instancia electrónica.**

Se establece **el plazo de UN AÑO** desde el fallecimiento del titular para dicha transmisión, que de no hacerse en dicho período traerá las siguientes consecuencias: **No se autorizarán reducciones ni traslados de restos; así como los posibles perjuicios derivados del otorgamiento a favor de tercero de un posterior título provisional y subsiguiente anulación del anterior.**